

AMPLIACIÓN DEL PERMISO DE PATERNIDAD



A partir del 5 de julio de 2018 se amplía el permiso de paternidad a 5 semanas.

“En los supuestos de nacimiento de hijo, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento de acuerdo con el artículo 45.1.d), el trabajador tendrá derecho a la suspensión del contrato por paternidad durante cinco semanas, ampliables en los supuestos de parto, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiples en dos días más por cada hijo a partir del segundo.”

5 SEMANAS DE PATERNIDAD

- Aplicable a nacimientos desde el 5 de julio de 2018.
- 2 días más en caso de gemelos, 4 trillizos, 6 cuatrillizos...
- A contar desde la finalización del permiso por nacimiento.
- Los padres eligen su momento de disfrute, dentro del permiso de maternidad o seguido de este.
- 4 semanas deben disfrutarse de forma ininterrumpida, la última puede disfrutarse dentro de los 9 meses posteriores al parto (la empresa debe estar de acuerdo y se debe adoptar al principio del permiso)
- Se trata de una suspensión laboral. El trabajador/a no tiene ninguna obligación con la empresa durante su disfrute.
- Es intransferible a la madre (aunque la madre sí puede transferir parte del permiso de maternidad al padre).
- Se percibe el 100% de la base de cotización del mes anterior. Es una prestación de la Seguridad Social.
- Se debe comunicar a la empresa su disfrute y solicitar a la Seguridad Social la prestación.

PERMISO DE PATERNIDAD EN EUROPA

País	Semanas de permiso	% de salario
Francia	28 semanas	20%
Noruega	10 semanas	98,70%
Finlandia	9 semanas	70,70%
España	5 semanas	100%
Portugal	4 semanas	100%
Lituania	4 semanas	100%

